



Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a las citadas mercantiles, para que designen representantes legales para la firma del acuerdo modificativo del mentado contrato de arrendamiento.

OCTAVO

APROBACIÓN PLAN DE LOCALIZACIÓN AGENDA 2030 HERRERA DE PISUERGA (EXPTE. 622/2025)

El 21 de septiembre de 2019, el XII Pleno de la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) reafirmó el compromiso político con los ODS mediante una Declaración que promueve su implementación desde el ámbito local, bajo un enfoque participativo y ascendente.

El 26 de noviembre del mismo año, la Junta de Gobierno de la FEMP aprobó la creación de la Red de Entidades Locales para desarrollar los ODS de la Agenda 2030. Esta iniciativa reúne a gobiernos locales decididos a integrar los ODS de forma transversal en sus políticas, ofreciendo también herramientas y directrices para afrontar desafíos como los derivados de la pandemia de COVID-19, bajo el principio de “no dejar a nadie atrás”.

El 7 de noviembre de 2020, en pleno de la misma fecha se aprueba la ADHESIÓN A LA RED DE ENTIDADES LOCALES PARA DESARROLLAR LOS ODS DE LA AGENDA 2030 DE LA FEMP.

Durante el 2025, se desarrolla el Proyecto Horizonte 2030, financiado con una subvención del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que se desarrolla en 4 fases:

Fase 1: Fomento del Interés y Compromiso con la Agenda 2030.

Fase 2: Análisis y Diagnóstico Inicial.

Fase 3: Elaboración del Plan de Localización ODS.

Fase 4: Campaña de Comunicación, Sensibilización y Formación.

Fase 5: Certificación mODS

Cuyo desarrollo se encuentra en la memoria explicativa del proyecto, y entre los cuales se encuentra el “Plan de Localización ODS”.

Habiéndose redactado dicho Plan, incluido en el documento AGENDA 2030 Herrera de Pisuergra, y debido a que

1) En la documentación enviada al Ministerio se recoge expresamente que la versión final del Plan de Localización debe aprobarse en el pleno. No es una decisión política, sino un requisito administrativo para cerrar correctamente el proceso y justificar el proyecto.

2) La aprobación no compromete a ningún grupo a medidas concretas ni supone gasto inmediato, se trata de validar un documento técnico elaborado por la Oficina Técnica, construido con aportaciones de asociaciones, comercios, colectivos y vecinos, y acompañado por el Ayuntamiento,





reconociendo y dando validez institucional al trabajo colectivo ya realizado. **Es una batería de proyectos recopilados tras un diagnóstico técnico y participativo recogidas en un documento para cuando tengan que ser financiadas.**

3) No implica apoyar ninguna línea ideológica, sólo reconocer el proceso técnico. La Agenda 2030 a nivel local es una herramienta útil para el Ayuntamiento de Herrera de Pisuerga con independencia de su gobierno, que con su aprobación refuerza la transparencia del Ayuntamiento y su capacidad para acceder a futuras subvenciones.

4) La propia memoria fija su aprobación en pleno, respaldando de forma pública el trabajo de la ciudadanía y de las entidades implicadas.

A la vista del documento y del dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Comercio, Contratación y Especial de Cuentas, de fecha 17 de noviembre de 2025, el Pleno Municipal, por unanimidad de sus miembros presentes, **ACUERDA:**

Primero.- Aprobar el Plan de Localización de la Agenda 2030 Herrera de Pisuerga, de conformidad con los documentos que como anexos se adjunta al presente acuerdo.

Segundo.- Dar traslado a la empresa consultora OMAWA HUELLA ECOLÓGICA, S.L.

Tercero.- Facultar al Sr. alcalde para la realización de cuantas gestiones y firma de tantos documentos como sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar y cumpliendo el objeto del acto, por el Sr. presidente se levanta la sesión, de lo cuál como secretario, doy fe.

Documento firmado electrónicamente por:

EL PRESIDENTE
Francisco Javier Fernández Ortega

EL SECRETARIO-INTERVENTOR
José Antonio Martino Blanco

